



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 478 /11

Sucre, 20 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

165

Que con registro Nº CDE1-154, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 0589 del 05 de julio de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 116/11 "CONSTRUCCIÓN PUENTE PASARELA THACOYUJ" D-7**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-7, mediante Nota SUB ALCALDIA D-7 CITE Nº 355/2011 de 30 de mayo de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, estudio de suelos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PUENTE PASARELA THACOYUJ" D-**

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 040/2011 del 02 de junio de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 02 de junio de 2011 en SICOES con Código Interno 053/11, **CUCE: 11-1101-00-244829-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 440.801.16.-, siendo el cronograma de contratación descrito a fs. 430 el siguiente:

- Publicación del DBC 02/06/2011
- Fecha límite de presentación de cotización /Propuestas 14/06/2011
- Calificación de Cotizaciones y/o Propuestas Técnicas 14/06/2011
- Adjudicación / Declaratoria Desierta 16/06/2011
- Presentación de documentos 23/06/2011
- Firma de contrato 14/07/2011

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto mediante Cite RPA-ANPE COMISIONES Nº 103/11, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE ANPE Nº 0144/11 del 14 de junio de 2011 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la EMPRESA CONSTRUCTORA MITCON representado legalmente mediante Testimonio de Poder Nº 773/2011 por el Sr. Ramiro Maita Rojas, evidenciándose además la participación de Dos (2) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 14 de junio de 2011.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 028/11 de 16 de junio de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra, **"CONSTRUCCIÓN PUENTE PASARELA THACOYUJ" D-7** a la propuesta de la EMPRESA

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM 478/11

CONSTRUCTORA MITCON representado legalmente por el Sr. Ramiro Maita Rojas, por el monto de **Bs. 410.998.21.- (Cuatrocientos Diez Mil Novecientos Noventa y Ocho con 21/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de Cincuenta y Cinco (55) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PUENTE PASARELA THACOYUJ" D-7**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 19 de abril de 2011, con Preventivo N° 03421, con Código SISIN A0111668000000, Categoría Programática 17 0406, Fuente 41, Organismo Financiado 119, IDH, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 650.000.00 (Seiscientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto a fs. 127 el puente propuesto deberá cubrir una luz de 139, 50 metros, con un tablero de ancho de 1,20 metros el lugar de emplazamiento de la obra en la Comunidad Thacoyuj Zona de Río Chico.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° **116/2011** para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación. (fs 297)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs.444)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 445)
- Descripción del Proyecto (fs. 323)
- Certificación Presupuestaria (fs.131)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 301)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 447)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 449)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 521 a fs. 530)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 527)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 516)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 530)
- Resolución de Adjudicación (fs. 532)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 534)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 536)
- Registro de beneficiario de sigma (fs. 535)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 541)
- Certificación de uso de Suelo (fs. 386)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 116/2011** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Sr. José Santos Romero Mostacedo, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la EMPRESA CONSTRUCTORA "MITCON", representada legalmente Mediante Testimonio de Poder N° 773/2011 por el Sr. Ramiro Maita Rojas, en su condición de Contratista, para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN PUENTE PASARELA THACOYUJ" D-7**, de

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

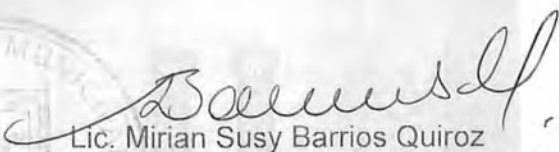
Página 3 de 3
RM 478/11

acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 410.998.21.- (Cuatrocientos Diez Mil Novecientos Noventa y Ocho con 21/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de Cincuenta y Cinco (55) Días Calendario, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-7.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de Barrio Beneficiario, para fines de control y seguimiento.
- Art.6º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL